



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	:	Verbal- Pertenencia
Radicación.	:	11001310301920230001200

En atención a las actuaciones obrantes en el expediente el despacho

DISPONE

- Las comunicaciones y anexos provenientes de la Agencia de Desarrollo Rural y de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital ténganse por incorporados al expediente para los fines pertinentes.
- Aclarar el proveído de fecha 23 de febrero de 2023 por medio del cual se admitió la demanda en el sentido de indicar que esta también se dirige en contra de las demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble base de la acción instaurada.
- Por la parte demandante alléguese las fotografías de la valla dispuesta en el auto admisorio de demanda teniendo en cuenta la aclaración indicada en precedencia y las observaciones realizadas en el numeral 3 del auto de fecha 30 de junio de 2023.
- El emplazamiento realizado por secretaría respecto de los herederos indeterminados de María Alicia Caballero López, de María Gladys Caballero López, de María Isabel Caballero de Peña, de German Peregrino López y de las demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble base de la acción instaurada téngase por realizada en debida manera.
- La información suministrada por parte de Famisanar EPS respecto de Blanca Sofía Caballero de Camacho, póngase en conocimiento del extremo demandante para que realice las manifestaciones que considere pertinentes. (Archivo 34)
- El anexo obrante en el archivo 035 allegado para la activa y referido a la terminación del proceso reivindicatorio con radicado No. 1100131030-03-2018-00558-00 cursante en el Juzgado Tercero (03) Civil del Circuito de Bogotá, téngase en cuenta en su debida oportunidad.
- Se requiere a la activa para que notifique a los demandados en las direcciones respecto de las cuales tenga conocimiento de su ubicación y acredite de igual manera la corrección referida en el oficio No 541 del 10 de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE.

(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ
(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Hoy 06/02/2024 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 19

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria